



## **PROYECTO DE MINUTA DE RECOMENDACIÓN**

### **Mejorado y estabilizado granular de calle 25 de Mayo, desde Lisandro de la Torre hasta el Centro de Día Municipal Raíces**

#### **VISTO:**

La necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y seguridad vial en calle 25 de Mayo, desde Calle 75, Lisandro de la Torre, hasta el acceso sur del Centro de Día Municipal Raíces, ubicado en Calle 25 de Mayo N° 3400; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la calle 25 de Mayo, en el tramo comprendido desde Calle 75, Lisandro de la Torre, hasta el acceso sur del Centro de Día Municipal Raíces, constituye una vía de acceso relevante para vecinos, familias, trabajadores municipales, concurrentes y vehículos que se dirigen diariamente a dicha institución;

Que en dicho sector de la ciudad se ejecutaron obras vinculadas a la provisión de agua potable, las cuales, si bien resultan fundamentales para mejorar la infraestructura básica y la calidad de vida de los vecinos, habrían producido el deterioro parcial del mejorado existente sobre calle 25 de Mayo;

Que, como consecuencia de dicho deterioro, la transitabilidad de la calle se ve afectada especialmente durante los días de lluvia o en períodos de elevada humedad, dificultando el ingreso y egreso hacia el Centro de Día Municipal Raíces y hacia las viviendas del sector;

Que, ante el estado de la calzada, muchas personas optan por circular o ingresar por la vereda oeste hasta el Centro de Día, generando una sobrecarga indebida sobre un espacio que debería estar destinado principalmente al tránsito peatonal;

Que dicha situación se agrava por la circulación de motocicletas sobre la vereda, lo que no sólo implica un riesgo para peatones y concurrentes, sino que además ha provocado un rápido deterioro de la infraestructura peatonal existente;

Que el uso de veredas como alternativa de circulación vehicular evidencia la necesidad urgente de recuperar adecuadamente la calzada, a fin de garantizar condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad y ordenamiento del tránsito;

Que el Centro de Día Municipal Raíces cumple una función social, terapéutica y comunitaria de especial relevancia en la ciudad de Reconquista, brindando atención gratuita, integral, terapéutica, recreativa y sociocomunitaria a personas con discapacidad intelectual y/o multidiscapacidades de entre 16 y 60 años;



Que, conforme surge de la información institucional difundida por la Municipalidad de Reconquista, dicho Centro recibe concurrentes que no se encuentran institucionalizados y que no cuentan con obra social, lo que refuerza su carácter de dispositivo público esencial para la inclusión, el acompañamiento y la protección de derechos de personas en situación de especial vulnerabilidad;

Que, asimismo, el Centro de Día Municipal Raíces es reconocido por su trayectoria en la defensa de los derechos de ciudadanos con discapacidad y por su labor desde una perspectiva terapéutica, recreativa y sociocomunitaria;

Que la accesibilidad física a instituciones que trabajan con personas con discapacidad debe ser considerada una prioridad dentro de la planificación de obras y mantenimiento urbano, en tanto las condiciones del entorno inciden directamente en la posibilidad real de concurrencia, permanencia y participación de sus usuarios;

Que las personas con discapacidad, sus familias, acompañantes y trabajadores requieren entornos seguros, transitables y adecuados, especialmente cuando se trata de accesos institucionales que forman parte de políticas públicas de inclusión, cuidado y acompañamiento;

Que el mejorado o estabilizado granular de Calle 25 de Mayo permitiría restituir condiciones adecuadas de circulación, reducir la formación de barro, mejorar el escurrimiento superficial, evitar el uso indebido de la vereda como vía de circulación y preservar la infraestructura peatonal existente;

Que dicha intervención permitiría, además, facilitar el ingreso de vehículos particulares, transporte institucional, servicios de emergencia, móviles municipales, proveedores y demás vehículos vinculados al funcionamiento cotidiano del Centro de Día y del sector barrial;

Que la obra solicitada no implica necesariamente una intervención de alta complejidad, pero sí representa una acción de alto impacto comunitario, especialmente por estar vinculada al acceso a una institución municipal destinada principalmente a personas con discapacidad;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, evaluar técnicamente el estado de la calzada, determinar el tipo de intervención más adecuada, reparar los sectores deteriorados y ejecutar las tareas de mejorado, estabilizado granular, nivelación, compactación y mantenimiento que resulten necesarias;

Que resulta oportuno recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la pronta intervención en Calle 25 de Mayo, desde Calle 75, Lisandro de la Torre, hasta el acceso sur



del Centro de Día Municipal Raíces, a fin de garantizar mejores condiciones de accesibilidad, seguridad y transitabilidad;

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**RECOMENDACIÓN N° .... / 2026**

El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área técnica competente:

**PRIMERO:** Evalúe y ejecute tareas de mejorado, estabilizado granular, nivelación, compactación y mantenimiento de Calle 25 de Mayo, en el tramo comprendido desde Calle 75, Lisandro de la Torre, hasta el acceso sur del Centro de Día Municipal Raíces, ubicado en calle 25 de Mayo N° 3400.

**SEGUNDO:** Recomiéndase que dicha intervención contemple especialmente la reparación de los sectores de calzada que hubieren resultado deteriorados con posterioridad a la ejecución de obras vinculadas a la provisión de agua potable en el sector.

**TERCERO:** Recomiéndase que las tareas a ejecutar garanticen condiciones adecuadas de transitabilidad durante días de lluvia o períodos de elevada humedad, evitando la formación de barro, huellas profundas, anegamientos o cualquier otra situación que dificulte el acceso vehicular y peatonal.

**CUARTO:** Recomiéndase adoptar las medidas necesarias para evitar que vehículos, especialmente motocicletas, deban circular o ingresar por la vereda oeste como consecuencia del mal estado de la calzada, preservando así la seguridad peatonal y la infraestructura existente.

**QUINTO:** Recomiéndase priorizar esta intervención en virtud de que el tramo solicitado constituye un acceso directo al Centro de Día Municipal Raíces, institución destinada a la atención, acompañamiento e inclusión de personas con discapacidad.

**SEXTO:** Recomiéndase que, junto con el mejorado de la calzada, se evalúe el estado de la vereda oeste y se dispongan, en caso de corresponder, tareas de reparación o mantenimiento de los sectores deteriorados por la sobrecarga de circulación.

**SÉPTIMO:** Recomiéndase contemplar las obras complementarias que resulten técnicamente necesarias, tales como perfilado de calzada, aporte de material granular, compactación, limpieza de cunetas, adecuación del escurrimiento pluvial y señalización preventiva.

SALA DE SESIONES, ..... de ..... de 2026